CTO.	CONTRATO No. **CO1.PCCNTR.6638505**
OBJETO	« CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA »
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	HM INGENIERIA S.A.S. NIT. 8001872911
VALOR	**DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOSM/CTE ($2.860.134.307,00).**
ADICION	**MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTAY CINCO PESOS CON SESENTAY SIETE CENTAVOS ($1.213.712.645,67)**
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	OCTUBRE 31 DE 2024
SUSPENSIÓN	DICIEMBRE 30 DE 2024
REINICIO	FEBRERO 28 DE 2025
PRORROGA 1	DOS(2) MESES
PRORROGA 2	DOS(2) MESES

CRISTIAN CAÑÓN BERNAL, mayor edad, identificado con la **Cédula de Ciudadanía No. 80.062.593,** quien obra como **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** conforme al Decreto de nombramiento No. 0016 del 2 de enero de 2024, facultado para celebrar este tipo de actos según Decreto Departamental No. 0005 de enero 8 de 2025, quien en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra **HM INGENIERIA S.A.S.** representado legalmente por **JOSE AHMED BELLO ZABIAN**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, previo las siguientes:

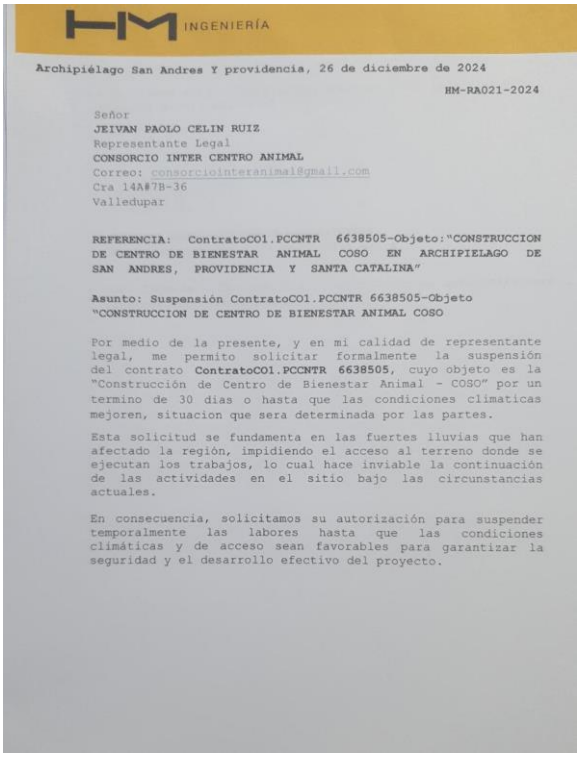
CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) se le dio inicio al contrato No. CO1.PCCNTR.6638505 con **HM INGENIERIA S.A.S.**, cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA »

SEGUNDA: De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del contrato CO1.PCCNTR.6638505, el valor del mismo equivale a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOSM/CTE ($2.860.134.307,00).

TERCERA: De conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato **CO1.PCCNTR.6638505**, **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CUARTA: Que mediante oficio enviado el 26 de diciembre 2024, HM INGENIERIA SAS solicitó a la interventoría CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL la suspensión del contrato **CO1.PCCNTR.6638505**



HM INGENIERÍA

Archipiélago San Andres Y providencia, 26 de diciembre de 2024

HM-RA021-2024

Señor
JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ
Representante Legal
CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL
Correo: consorciointeranimal@gmail.com
Cra 14A#7B-36
Valledupar

REFERENCIA: ContratoCO1.PCCNTR 6638505-Objeto:"CONSTRUCCION DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

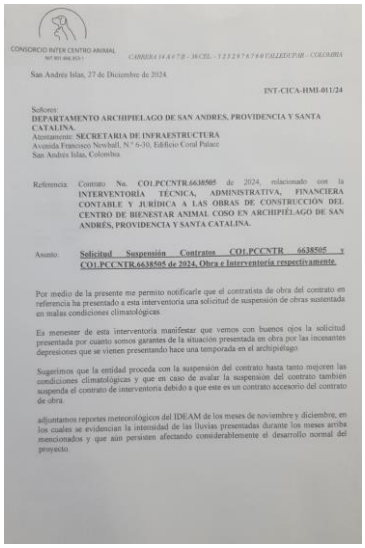
Asunto: Suspensión ContratoCO1.PCCNTR 6638505-Objeto "CONSTRUCCION DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO

Por medio de la presente, y en mi calidad de representante legal, me permito solicitar formalmente la suspensión del contrato **ContratoCO1.PCCNTR 6638505**, cuyo objeto es la "Construcción de Centro de Bienestar Animal - COSO" por un termino de 30 dias o hasta que las condiciones climaticas mejoren, situacion que sera determinada por las partes.

Esta solicitud se fundamenta en las fuertes lluvias que han afectado la región, impidiendo el acceso al terreno donde se ejecutan los trabajos, lo cual hace inviable la continuación de las actividades en el sitio bajo las circunstancias actuales.

En consecuencia, solicitamos su autorización para suspender temporalmente las labores hasta que las condiciones climáticas y de acceso sean favorables para garantizar la seguridad y el desarrollo efectivo del proyecto.

QUINTA: Que el 27 de diciembre de 2024, la interventoría CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL remitió oficio a la Secretaria de Infraestructura manifestando haber recibido por parte del contratista de obra misiva en la cual solicitó la suspensión y que, además ve con buenos ojos dicha solicitud, teniendo en cuenta los reportes del IDEAM respecto de las lluvias; por lo tanto, la interventoría manifestó que aprueba la solicitud de suspensión del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.6638505 hasta tanto finalice la temporada invernal, y que el contratista entregue un plan de contingencia que mitigue el atraso causado por la fuerte ola invernal. La Interventoría y supervisor del contrato avalaron la suspensión del contrato de obra, por lo tanto, también se debe suspender el contrato de Interventoría.



CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL
NIT 901.866.915-7 CARRERA 14 A # 7 B - 36 CEL.: 3 1 3 2 9 7 6 7 6 9 VALLEDUPAR - COLOMBIA

San Andrés Islas, 27 de Diciembre de 2024.

INT-CICA-HMI-011/24

Señores
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Atentamente: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Avenida Francisco Newball, N.° 6-30, Edificio Coral Palace
San Andrés Islas, Colombia

Referencia: Contrato No. **CO1.PCCNTR.6638505** de 2024, relacionado con la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Asunto: **Solicitud Suspensión Contratos CO1.PCCNTR 6638505 y CO1.PCCNTR.6638505 de 2024, Obra e Interventoria respectivamente.**

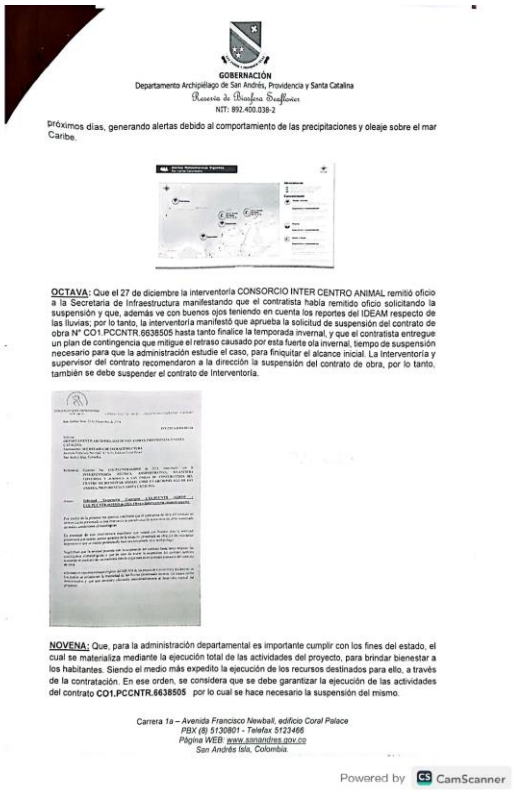
Por medio de la presente me permito notificarle que el contratista de obra del contrato en referencia ha presentado a esta interventoria una solicitud de suspensión de obras sustentada en malas condiciones climatológicas.

Es menester de esta interventoría manifestar que vemos con buenos ojos la solicitud presentada por cuanto somos garantes de la situación presentada en obra por las incesantes depresiones que se vienen presentando hace una temporada en el archipiélago.

Sugerimos que la entidad proceda con la suspensión del contrato hasta tanto mejoren las condiciones climatológicas y que en caso de avalar la suspensión del contrato tambien suspenda el contrato de interventoria debido a que este es un contrato accesorio del contrato de obra.

adjuntamos reportes meteorológicos del IDEAM de los meses de noviembre y diciembre, en los cuales se evidencian la intensidad de las lluvias presentadas durante los meses arriba mencionados y que aún persisten afectando considerablemente el desarrollo normal del proyecto.

SEXTA: Que el 30 de diciembre de 2024, el contrato No. **CO1.PCCNTR.6638505** fue suspendido en la plataforma SECOP II, conforme **ACTA DE SUSPENSION No. 01** de diciembre 30 de 2024, la cual estuvo motivada por la solicitud inicial del contratista, así:



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892.400.038-2

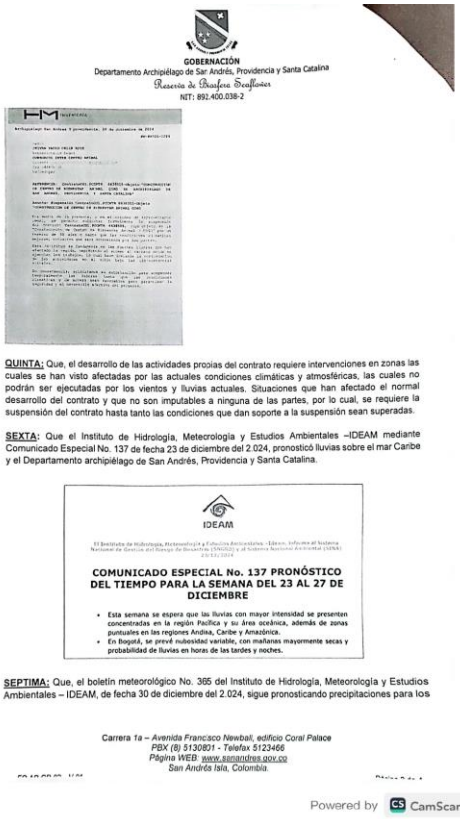
Próximos dias, generando alertas debido al comportamiento de las precipitaciones y oleaje sobre el mar Caribe.

OCTAVA: Que el 27 de diciembre la interventoría CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL remitió oficio a la Secretaría de Infraestructura manifestando que el contratista había remitido oficio solicitando la suspensión y que, además ve con buenos ojos teniendo en cuenta los reportes del IDEAM respecto de las lluvias; por lo tanto, la interventoría manifestó que aprueba la solicitud de suspensión del contrato de obra N° CO1.PCCNTR.6638505 hasta tanto finalice la temporada invernal, y que el contratista entregue un plan de contingencia que mitigue el retraso causado por esta fuerte ola invernal, tiempo de suspensión necesario para que la administración estudie el caso, para finiquitar el alcance inicial. La Interventoría y supervisor del contrato recomendaron a la dirección la suspensión del contrato de obra, por lo tanto, también se debe suspender el contrato de Interventoría.

NOVENA: Que, para la administración departamental es importante cumplir con los fines del estado, el cual se materializa mediante la ejecución total de las actividades del proyecto, para brindar bienestar a los habitantes. Siendo el medio más expedito la ejecución de los recursos destinados para ello, a través de la contratación. En ese orden, se considera que se debe garantizar la ejecución de las actividades del contrato **CO1.PCCNTR.6638505** por lo cual se hace necesario la suspensión del mismo.

Carrera 1a – Avenida Francisco Newball, edificio Coral Palace
PBX (8) 5130801 - Telefax 5123466
Página WEB: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

Powered by CamScanner



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892.400.038-2

QUINTA: Que, el desarrollo de las actividades propias del contrato requiere intervenciones en zonas las cuales se han visto afectadas por las actuales condiciones climáticas y atmosféricas, las cuales no podrán ser ejecutadas por los vientos y lluvias actuales. Situaciones que han afectado el normal desarrollo del contrato y que no son imputables a ninguna de las partes, por lo cual, se requiere la suspensión del contrato hasta tanto las condiciones que dan soporte a la suspensión sean superadas.

SEXTA: Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM mediante Comunicado Especial No. 137 de fecha 23 de diciembre del 2.024, pronosticó lluvias sobre el mar Caribe y el Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

IDEAM

COMUNICADO ESPECIAL No. 137 PRONÓSTICO DEL TIEMPO PARA LA SEMANA DEL 23 AL 27 DE DICIEMBRE

- Esta semana se espera que las lluvias con mayor intensidad se presenten concentradas en la región Pacífica y su Área oceánica, además de zonas puntuales en las regiones Andina, Caribe y Amazónica.
- En Bogotá, se prevé nubosidad variable, con mañanas mayormente secas y probabilidad de lluvias en horas de las tardes y noches.

SEPTIMA: Que, el boletín meteorológico No. 365 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de fecha 30 de diciembre del 2.024, sigue pronosticando precipitaciones para los

Carrera 1a – Avenida Francisco Newball, edificio Coral Palace
PBX (8) 5130801 - Telefax 5123466
Página WEB: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia.

Powered by CamScanner

SEPTIMA: Que, el desarrollo de las actividades propias del contrato requiere intervenciones en zonas que se han visto afectadas por las actuales condiciones climáticas y atmosféricas, las cuales no podrán ser ejecutadas con las condiciones climáticas actuales. Situaciones que han afectado el normal desarrollo del contrato y que no son imputables a ninguna de las

partes, por lo cual, se requiere la suspensión del contrato hasta tanto las condiciones que dan soporte a la suspensión sean superadas.

OCTAVA: Que mediante oficio del 11 de febrero de 2025 HM INGENIERIA SAS solicito a la interventoría CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL la reanudación de la obra y la solicitud de prorroga al contrato.



HM INGENIERÍA

Archipiélago San Andrés, providencia y Santa Catalina, once (11) de febrero de 2025.

HM-RA024-2025

Señor.
JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ.
Representante Legal.
CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL.
Correo: consorciointeranimal@gmail.com.

REF.: Contrato CO1.PCCNTR 6638505 - Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

ASUNTO: Reanudación de obra y solicitud de prórroga.

Respetuoso saludo,

La sociedad H.M INGENIERÍA S.A.S, muy respetuosamente acude ante ustedes con el propósito de solicitar el reinicio del contrato de la referencia, así como la prórroga de éste, con fundamento en los siguientes argumentos a saber:

1. **REINICIO DEL CONTRATO.**

La suspensión dentro de los contratos estatales obedece a una decisión bilateral de índole contractual donde los suscribientes del acuerdo de voluntades pactan su interrupción temporal con el propósito de resolver en dicho tiempo situaciones que afecten el desarrollo previsto inicialmente para la ejecución del contrato.

En el caso de nuestro contrato fue necesario, de acuerdo con lo consagrado entre las partes en el acta de fecha 30 de diciembre de 2024, suspender el contrato de la referencia por existir una circunstancia imprevista que impedía la continuidad de la ejecución, como fue la temporada invernal.

Sin embargo, la determinación de suspender el contrato no se entiende como un acto de absoluta y abierta liberalidad ajeno a cualquier condición, pues esta no solo procede de consuno entre las partes, sino que debe estar sujeta a un plazo o condición, según el caso, razón por la cual en el numeral segundo de los acuerdos arribados en el acta en cita se dispuso *"Una vez desaparezcan las causas que motivaron la presente suspensión, las partes suscribirán ACTA DE REINICIO (…)"*

Powered by CamScanner

NOVENA: Que el 11 de febrero la interventoría CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL remitió oficio a la Secretaria de Infraestructura manifestando que el contratista había remitido oficio solicitando la reanudación de la obra y solicitud de prorroga; donde manifestaron:

"Por medio de la presente se remitimos el oficio HM-RA024-2025 emitido por el contratista, donde manifiestan haber superado las condiciones adversas que motivaron la suspensión de dicho contrato y a la vez solicitan una prórroga de 60 días para la terminación de las actividades contractuales del proyecto de la referencia. De acuerdo a lo anterior nosotros como interventores realizamos la solicitud al contratista de presentar una reprogramación de obra con el fin de que se soporte dicha solicitud de prorroga y vemos viable llevar a cabo el reinicio y prórroga de 60 días al contrato de obra CO1.PCCNTR 6638505 de 2024, que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra, también hacemos la solicitud de reiniciar y prorrogar el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.6693542 de 2024, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", en igual tiempo al contrato de obra

DECIMA: Que se emitió documento mediante el cual se aclara el clausulado del contrato **No. CO1.PCCNTR.6638505** en torno a que el plazo señalado en el documento clausulado del contrato No. **CO1.PCCNTR.6638505** de 2024 es hasta el 31 de diciembre de 2024 y no de cuatro (4) meses como inicialmente se estipulo.

DECIMA PRIMERA: Que mediante oficio del 11 de febrero de 2025, **HM INGENIERIA SAS** remitió oficio a la interventoría **CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL** solicitando la reanudación de la obra y prórroga del mismo.



HM INGENIERÍA

Archipiélago San Andrés, providencia y Santa Catalina, once (11) de febrero de 2025.

HM-RA024-2025

Señor.
JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ.
Representante Legal.
CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL.
Correo: consorciointeranimal@gmail.com.

REF.: Contrato CO1.PCCNTR 6638505 - Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

ASUNTO: Reanudación de obra y solicitud de prórroga.

Respetuoso saludo,

La sociedad H.M INGENIERÍA S.A.S, muy respetuosamente acude ante ustedes con el propósito de solicitar el reinicio del contrato de la referencia, así como la prórroga de éste, con fundamento en los siguientes argumentos a saber:

1. **REINICIO DEL CONTRATO.**

La suspensión dentro de los contratos estatales obedece a una decisión bilateral de índole contractual donde los suscribientes del acuerdo de voluntades pactan su interrupción temporal con el propósito de resolver en dicho tiempo situaciones que afecten el desarrollo previsto inicialmente para la ejecución del contrato.

En el caso de nuestro contrato fue necesario, de acuerdo con lo consagrado entre las partes en el acta de fecha 30 de diciembre de 2024, suspender el contrato de la referencia por existir una circunstancia imprevista que impedía la continuidad de la ejecución, como fue la temporada invernal.

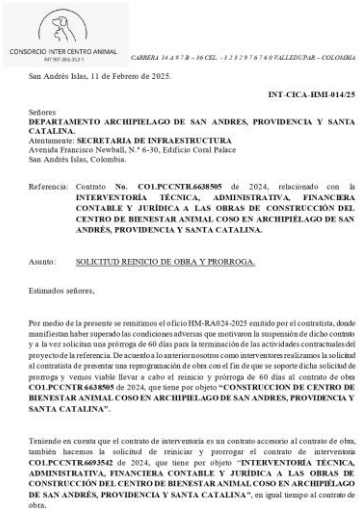
Sin embargo, la determinación de suspender el contrato no se entiende como un acto de absoluta y abierta liberalidad ajeno a cualquier condición, pues esta no solo procede de consuno entre las partes, sino que debe estar sujeta a un plazo o condición, según el caso, razón por la cual en el numeral segundo de los acuerdos arribados en el acta en cita se dispuso *"Una vez desaparezcan las causas que motivaron la presente suspensión, las partes suscribirán* ACTA DE REINICIO *(…)"*

Powered by CamScanner

DECIMA SEGUNDA: Que el 11 de febrero de 2025, la interventoría **CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL** remitió oficio a la secretaria de Infraestructura manifestando que el contratista había remitido oficio solicitando la reanudación de la obra y una solicitud de prorroga; donde manifestaron:

"Por medio de la presente se remitimos el oficio HM-RA024-2025 emitido por el contratista, donde manifiestan haber superado las condiciones adversas que motivaron la suspensión de dicho contrato y a la vez solicitan una prórroga de 60 días para la terminación de las actividades contractuales del proyecto de la referencia. De acuerdo a lo anterior nosotros como interventores realizamos la solicitud al contratista de presentar una reprogramación de obra con el fin de que se soporte dicha solicitud de prorroga y vemos viable llevar a cabo el reinicio y prórroga de 60 días al contrato de obra CO1.PCCNTR 6638505 de 2024, que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra, también hacemos la solicitud de reiniciar y prorrogar el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.6693542 de 2024, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", en igual tiempo al contrato de obra



CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL
NIT 901.804.313-1
CARRERA 34 A N° 8 – 36 CEL. - 3 1 3 2 9 7 6 7 6 0 VALLEDUPAR – COLOMBIA

San Andrés Islas, 11 de Febrero de 2025.

INT-CICA-HMI-014/25

Señores
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Atentamente: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Avenida Francisco Newball, N.° 6-30, Edificio Coral Palace
San Andrés Islas, Colombia.

Referencia: Contrato **No. CO1.PCCNTR.6638505** de 2024, relacionado con la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Asunto: SOLICITUD REINICIO DE OBRA Y PRORROGA.

Estimados señores,

Por medio de la presente se remitimos el oficio HM-RA024-2025 emitido por el contratista, donde manifiestan haber superado las condiciones adversas que motivaron la suspensión de dicho contrato y a la ver solicitan una prórroga de 60 días para la terminación de las actividades contractuales del proyecto de la referencia. De acuerdo a lo anterior nosotros como interventores realizamos la solicitud al contratista de presentar una reprogramación de obra con el fin de que se soporte dicha solicitud de prorroga y vemos viable llevar a cabo el reinicio y prórroga de 60 días al contrato de obra **CO1.PCCNTR.6638505** de 2024, que tiene por objeto **"CONSTRUCCION DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoria es un contrato accesorio al contrato de obra, también hacemos la solicitud de reiniciar y prorrogar el contrato de interventoria **CO1.PCCNTR.6693542** de 2024, que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, en igual tiempo al contrato de obra,

DECIMA TERCERA: Que el 28 de febrero de 2025, se reinició el contrato **CO1.PCCNTR.6638505**.

DECIMA CUARTA: Que mediante Modificatorio No. 001, las partes, contratista y contratante, acordaron prorrogar el plazo del contrato por dos (2) meses.

DECIMA QUINTA: Que Mediante oficio **HM-RA021** de abril 11 de 2025 de **HM INGENIERIA SAS** dirigió a la interventoría **CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL** solicitud de prorroga y adición al contrato por le necesidad de ejecutar actividades no previstas y mayores cantidades de obra de los ítems contractuales, adicionalmente remitió actualización del cronograma de obra por los ítems no previstos del proyecto, por lo que solicita prórroga de dos (2) meses y adición al contrato por la suma de **MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 67/100 ($1.213.712.645,67)**.

DECIMA SEXTA: La interventoría en cabeza del **CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL**, mediante oficio INT-CICA-GOBSAI-016/25, con asunto: "Solicitud Prorroga Contrato de Obra N.°COl.PCCNTR.6638505-2024, y Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6693542-2024*.",* señala:

"De acuerdo con el balance de obra que se presentó por parte del contratista de obra y la solicitud de una prórroga soportada con la reprogramación presentada por motivo de las mayores cantidades de obra no previstas inicialmente en el proyecto, asi como los inconvenientes por las precipitaciones presentadas en el sitio del proyecto. La firma HM INGENIER1A S.A.S, mediante oficios HM-RA020-2024 y HM-RA021-2024, en el cual presentan el balance de mayores y menores cantidades de obra requeridas pare el funcionamiento optimo del proyecto junto con los respectivos soportes, y edemas presentan la solicitud de prorroga soportada con la reprogramación presentada, así como también han venido manifestando que se han venido presentando dificultades técnicas ocasionadas par las condiciones climatológicas adversas lo cue! ha generado retrasos considerables en el cronograma del proyecto, lo cual se puede verificar claramente en la Mora de obra del proyecto.

Adicional a estos inconvenientes también se requieren la ejecución de unas estructuras hidráulicas para drenaje de la cubierta y la construcción de una fosa séptica para el funcionamiento optimo del proyecto, las *cuales no están contempladas en el presupuesto contractual.*

De acuerdo con lo plasmado en el balance de obra presentado por el contratista y verificado de parte nuestra, la adición requerida para ejecución optima del contrato ascienda a la suma de: $1.213.712.645,67 y se requieren dos meses de adición en tiempo.

Luego de realizar una revisión de la solicitud y evidencias presentadas por el contratista de obra, y teniendo en cuenta el principio de responsabilidad de que trate en articulo 26 de la ley 80 de 1.993, que obligue a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados par la ejecución del contrato y al encontrar justificado todo lo anteriormente expuesto.

Todas estas consideraciones anteriores han afectado el normal desarrollo de las actividades del proyecto de acuerdo con la programación inicial. Por tanto, demos vista bueno y solicitamos realice la gestión de un "OTRO SI" adicional en tiempo no menor a 60 días calendario para la finalización de las actividades del proyecto faltantes por ejecutar a ambos contratos de Obra e interventoría.

Lo anterior con el fin de continuar con las actividades dentro de un plazo contractual y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Anexo al presente oficio presentamos la documentación enviada por el contratista de obra, ¡as! como también presentamos el presupuesto proyectado para la adición de la interventoría pare los dos meses (60 días) faltantes requeridos por el contratista para la terminación del proyecto por un valor de $131.478.795,00.'

DECIMA SEPTIMA: Las partes, contratista y contratante suscribieron el Modificatorio No. 002, mediante el cual acordaron adicionar en valor el contrato No. **C01.PCCNTR.6638505** por la suma de **MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 67/100** ($1.213.712.645,67) y prorrogar el contrato por un plazo de dos (2) meses.

DECIMA OCTAVA: Que Mediante oficio **HM-RA-027-2025** del 11 de junio de 2025 de **HM INGENIERIA SAS** dirigió a la interventoría **CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL** solicitud de prorroga teniendo en cuenta condiciones como demoras logísticas en el transporte y acceso de materiales al Archipiélago, escasez de cemento y materiales pétreos en el mercado local, retrasos en la expedición de autorizaciones por parte de SOPESA y falta de definición de los puntos de conexión de servicios públicos por parte de las entidades competentes.

DECIMA NOVENA: La interventoría en cabeza del **CONSORCIO INTER CENTRO ANIMAL**, mediante oficio **INT-CICA-HMI-034/25**, con asunto: "Solicitud Prorroga Contrato de Obra N.°CO1.PCCNTR.6638505-2024, y Contrato de interventoría No. **CO1.PCCNTR.6693542-2024.***",* señala:

Con base en el seguimiento realizado a la ejecución del proyecto, se ha evidenciado que las situaciones presentadas por el contratista, y que motivan la solicitud de prórroga, obedecen a causas externas que han afectado directamente el desarrollo del cronograma inicial.
Entre las situaciones identificadas se destacan:

- ***Demoras logísticas en el transporte y acceso de materiales al Archipiélago.***
- ***Escasez de cemento y materiales pétreos en el mercado local.***
- ***Retrasos en la expedición de autorizaciones por parte de SOPESA.***
- ***Falta de definición de los puntos de conexión de servicios públicos por parte de las entidades competentes.***

***Dado lo anterior, la interventoría ha otorgado aval técnico favorable a la prórroga solicitada por el contratista por el término de 1.5 - 2 meses, considerando que este tiempo permitirá culminar las actividades de obra que se encuentran pendientes*.**

VIGESIMA: Que, para la Administración Departamental es importante cumplir con los fines del Estado, el cual se materializa mediante la ejecución total de las actividades del proyecto, para brindar bienestar a los habitantes. Siendo el medio más expedito la ejecución de los recursos destinados para ello, a través de la contratación.

VIGESIMA PRIMERA: Que, resulta del caso precisar que esta decisión es fundamentada por la legislación vigente, ley 80 de 1993 artículo 40.

DECIMA SEGUNDA: Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el**. HM INGENIERIA SAS** y la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ No. 3**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, **PRORROGANDO POR UN PLAZO DE DOS (2) MESES** el contrato **No. CO1.PCCNTR.6638505.**

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORRÓGUESE EL PLAZO del **CONTRATO No. No. CO1.PCCNTR.6638505** por un término de **DOS (2) MESES,** cuyo objeto es **«CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**» Por tanto, entiéndase modificada la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las consideraciones y cláusulas, no modificadas en el presente documento, se mantienen incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio, se perfecciona con la suscripción de este por las partes, y el CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de actualizar las garantías, para la ejecución de este.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, PLATAFORMA DEL SECOP II

CRISTIAN CAÑÓN BERNAL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, PLATAFORMA DEL SECOP II.

JOSE AHMED BELLO ZABIAN
HM INGENIERIA S.A.S. representante legal

Dado en San Andrés a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), la firma del presente modificatorio entre las partes (CONTRATISTA Y CONTRATANTE) se hará por medio de la plataforma SECOP II